

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.0047- 2012
(de 9 de mayo de 2012)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **MULTIBANK, INC.** es una sociedad constituida conforme la legislación panameña, con Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución No. 38-87 de 4 de diciembre de 1987 ;

Que **MULTIBANK, INC.** ha presentado solicitud de autorización para establecer una subsidiaria bancaria (100% propiedad de Multibank, Inc.), en Islas Caimán, amparada en una Licencia Bancaria clase B;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley Bancaria y el Acuerdo No.4-2002 de 3 de abril de 2002, la apertura de establecimientos en el extranjero debe contar con la aprobación previa de la Superintendencia;

Que, además de solicitar autorización previa a esta Superintendencia, **MULTIBANK, INC.** deberá gestionar lo que corresponda según la legislación vigente en Islas Caimán, en donde se establecerá la misma;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **MULTIBANK, INC.** no merece objeciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16, ordinal I, numeral 2 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar a **MULTIBANK, INC.** a establecer en Islas Caimán una subsidiaria bancaria (100% propiedad de **MULTIBANK, INC.**) amparada en una Licencia Bancaria Clase B.

ARTÍCULO 2: La autorización que por este medio se otorga a **MULTIBANK, INC.** es sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigentes en Islas Caimán, que para tales efectos deberá cumplir .

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley Bancaria y Acuerdo No. 4-2002 de 3 de abril de 2002.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Diamond R.
Superintendente

